



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Adolfo Manuel Marín Chamorro
Demandado	Institución Universitaria Pascual Bravo y otro
Radicado	05154 31 12 001 2019 00024 00
Asunto	Traslado escrito de nulidad

De cara a la solicitud que hace la parte demandante de nulidad por falta de Jurisdicción o competencia funcional, se procede conforme el inc. 4º del Art. 134 del CGP., de correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de la Nulidad propuesta, para que aporten las pruebas que consideren.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcc2f13720a393a0e96b446af3576bcb649f399fbbd226db5ed5395
cc55e6aad

Documento generado en 10/08/2021 07:48:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>